

### FORMULARIO N° 3

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 016/2021 cuyo objeto corresponde a “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4**

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL SIETE (07) DE MAYO A LAS 02:14 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

Que LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del proceso en mención, se amplió a todo tipo de obras comerciales e institucionales de carácter público y privado, sin que tenga excepciones, quedando la acreditación de la Experiencia Específica Admisible de la siguiente manera:

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial, institucional, lugares de reunión o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

#### **RESPUESTA 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, no consideran procedente su observación y se ratifica en lo expresado en el numeral, **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMINISBLE.**

Es de resaltar que los requerimientos establecidos en el Documentos Técnico de Soporte corresponden a las características del objeto del proyecto a ejecutar, buscando que el postulante demuestre experiencia en la ejecución de contratos con características similares.

#### **OBSERVACIÓN 2**

Solicitamos que uno de los 2 contratos que se aporte para la ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL del proceso en mención, el cual otorga un máximo de 40 puntos, no sea necesariamente de obra nueva, que se pueda aportar contrato de obra que su Objeto contractual corresponda a construcción de edificaciones nuevas o contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o

adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

## **RESPUESTA 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, no consideran procedente su observación y se ratifica en lo expresado en la Nota 1 el numeral, **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL**, del Documento Técnico de Soporte, en consideración a que la actividad principal o representativa es la construcción de una edificación en la modalidad de obra nueva, por tanto, las actividades como remodelaciones o modificaciones o ampliaciones de edificaciones no corresponden a las características del objeto del proceso.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL SIETE (07) DE MAYO A LAS 12:42 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

## **OBSERVACION 3**

Mediante la presente y como interesado en participar en el proceso No. de la referencia, pido sea verificado el precio del acero de refuerzo del ítem 3.3.1 del presupuesto estimado, el cual se encuentra por un valor unitario de \$3.800; valor muy por debajo del precio actual, aunando a esto, el decrecimiento de la industria de la chatarrería gracias a la pandemia, los precios del acero se han incrementado. Es por esto que pido cambiar el precio unitario del ítem 3.3.1 a uno más elocuente y verdadero de acuerdo a la situación actual; por ejemplo: \$5.000, es un valor considerado meritorio.

## **RESPUESTA 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link : <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA SIETE (07) DE MAYO A LAS 12:42 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

## **OBSERVACIÓN 4**

Nos permitimos solicitar que se incluya en el listado el Grupo de Clasificaciones Especiales E del Título K de la NSR 10, desde que los mismos cumplan condiciones similares a las establecidas en las clasificaciones mencionadas, así mismo que definan lo que entienden por espacios abiertos. Toda vez que dentro de un espacio de Categoría especial tenemos espacios similares a los que puede tener infraestructura de tipo institucional, como oficinas, zonas administrativas, salas de juntas, salones universales, entre otros.

#### **RESPUESTA 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, se ratifica en lo expresado en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, y no ve procedente incluir el Grupo de Clasificaciones Especiales E del Título K de la NSR 10, toda vez que en la lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Grupo de ocupaciones especiales (E) Tabla K.2.5-1, piscinas, parques de diversión, Cementerios, Parqueaderos Privados, Parqueaderos Públicos, Talleres, Autocinemas, Unidades Móviles, Establecimientos de Lavado en Seco, Helipuertos, Alojamiento y Tratamiento de Animales, los cuales no corresponden a las características del objeto del proceso.

Respecto a los espacios abiertos nos referimos a lo expresado en el numeral k.2.7 – GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) contemplado en el Capítulo K.2 de la NSR 10.

#### **OBSERVACIÓN 5**

Para validar la experiencia no se tenga en cuenta solo el objeto sino realmente las obras ejecutadas. Por ejemplo, existe una universidad y ellos tienen espacio suficiente en su campus y contratan la “ampliación y mejoramiento de la sede universitaria”, el mejoramiento hace referencia a una actividades de pintura en un edificio administrativo existente y esta experiencia no sería presentada, sin embargo, esta ampliación a la que se refiere el objeto contractual hace referencia a un edificio nuevo que permitirá a la universidad ampliar su capacidad, así su objeto no lo indique, por lo que solicitamos se tengan en cuenta un contrato con estas características y el área cubierta exclusiva del edificio para lo que presentaremos actas, registros fotográficos del proceso constructivo y terminado y planos.

#### **RESPUESTA 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM, NO ACEPTAN** la observación y ratifica en lo descrito en el numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**.

Es de resaltar que los requerimientos establecidos en el Documentos Técnico de Soporte corresponden a las características del objeto del proyecto a ejecutar, buscando que el postulante demuestre experiencia en la ejecución de contratos con características similares.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIEZ (10) DE MAYO A LA 02:57 p.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:***

#### **OBSERVACIÓN 6**

Mediante el presente se solicita aplazamiento de la fecha de cierre, dado que para la certificación de experiencia se está a la espera de un documento de parte de otra entidad que aproximadamente se tiene respuesta el día viernes de esta semana, dos días después de dicho cierre.

## RESPUESTA 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que se tiene en cuenta el aplazamiento del cierre y entrega de la propuesta, la cual se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL ONCE (11) DE MAYO A LA 07:57 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:***

## OBSERVACIÓN 7

En el trámite de estructuración de nuestra oferta encontramos que el valor referenciado para el acero de refuerzo indica unos valores muy por debajo del precio del mercado desconociendo de toda manera la realidad actual del país, por ejemplo el valor promedio del kg puesto en sitio sale a \$6.000 y en el ítem 3.3.1 lo ponen a \$3.800 (lo mismo aplica para los ítems 3.4.1), precio ni si quiera obtenido para acero chino puesto en puerto, así mismo ponen el kg de malla electrosoldada a \$4.800/kg y su valor en el mercado es de \$7.500. Igualmente tienen dos valores diferentes para la malla en el ítem 3.3.2 a \$4.800/kg y en el 21.1.7 a \$4.100/kg.

Considerando el deber de análisis del sector y en garantía del principio de planeación, en virtud del cual la entidad debe propender por revisar los precios del mercado para evitar alteraciones en la conmutatividad del contrato, comedidamente solicitamos que con fundamento en la presente observación se ajuste el valor del acero y en consecuencia se modifique el cronograma de presentación de ofertas.

## RESPUESTA 7

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que toda vez que fue revisado el tema del acero en el presupuesto, este se tiene en cuenta para la modificación del documento del anexo 5: Presupuesto Estimado del DTS y se verá reflejada al ingresar al link: <https://bit.ly/3e1XAOv> inserto en el documento denominado Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- ***MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL ONCE (11) DE MAYO A LA 08:10 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:***

## OBSERVACIÓN 8

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad no ha publicado la respuesta a las observaciones realizadas antes del 03 de mayo de 2021, solicito muy amablemente publicar las respuestas a las observaciones correspondientes, y prorrogar la fecha de entrega de la propuesta en por lo menos 3 días, lo anterior con el fin de estructurar una propuesta acorde a los requisitos exigidos.

## RESPUESTA 8

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que se tiene en cuenta el aplazamiento del cierre y entrega de la propuesta, la cual se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL ONCE (11) DE MAYO A LA 08:23 a.m. SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

## OBSERVACIÓN 9

Solicitamos amablemente información sobre el proceso de selección simplificada No. 16 de 2021, el cual tiene como objeto OBRA NUEVA SEDE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SUCRE / ALCANCES Y OBSERVACIONES y de acuerdo al cronograma del DTS del 22 de abril está programado el cierre para mañana 12 de mayo, sin embargo, no han sido atendida nuestras observaciones realizadas en tiempo y no tenemos certeza de que el cierre continúe siendo mañana.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información relacionada con el proceso en mención.

## RESPUESTA 9

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA – SUCRE Y LA ANIM**, informan que se tiene en cuenta el aplazamiento del cierre y entrega de las postulaciones, la cual se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el documento denominado Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, como se evidencia en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20%20DTS%20PSS%20016%2010052021.pdf>

Bogotá, doce (12) de mayo de 2021